



APRUEBA POLÍTICA PARA ESTUDIANTES DEPORTISTAS SELECCIONADOS NACIONALES

DECRETO ECONÓMICO N°: 1-2023

SANTIAGO, 06-06-2023

VISTO

Lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez, aprobados el 2 de mayo de 2016 y reducidos a escritura pública con fecha 3 de junio de 2016, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash; en el Decreto Orgánico N° 3/2020, que fija el texto refundido del Reglamento Orgánico General de la Universidad Adolfo Ibáñez.

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con una política que contemple medidas de flexibilidad académica y de apoyo a estudiantes que son deportistas y detentan la calidad de seleccionados nacionales, con el fin que los y las estudiantes que se encuentren en dicha situación, puedan compatibilizar sus obligaciones académicas con sus responsabilidades y compromisos deportivos, derivados de su rol de seleccionado(a) nacional.

Que, revisados los antecedentes por la Secretaría General, ésta da cuenta de su conformidad con la normativa general e interna de la Universidad;

Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez.

DECRETO

1° APRUÉBASE la siguiente Política para estudiantes deportistas seleccionados nacionales, de la Universidad Adolfo Ibáñez:

POLÍTICA PARA ESTUDIANTES DEPORTISTAS SELECCIONADOS NACIONALES

OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales para apoyar a estudiantes que se desempeñen en algún deporte, en virtud del cual sean seleccionados nacionales, con el fin que puedan compatibilizar las obligaciones académicas propias de la vida universitaria y los compromisos deportivos. Ello permitirá que estos estudiantes puedan participar en ambas actividades, sin que se ocasione un perjuicio en el ámbito de sus estudios.

ALCANCE

Esta política aplica para estudiantes que sean seleccionados nacionales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Deportes de la Universidad Adolfo Ibáñez que le sea aplicable, durante un periodo académico específico (en adelante “estudiante seleccionado”).

VALIDACIÓN

Cada estudiante seleccionado deberá acreditar su condición de seleccionado nacional ante la Secretaría Académica de pregrado o segundo ciclo, según corresponda. Para ello deberá presentar un certificado o carta de su respectiva federación que respalde su condición. Esta validación deberá hacerla al inicio de cada periodo académico, dentro del plazo establecido para esos efectos por el Calendario Académico.

LINEAMIENTOS

En aras a cumplir el objetivo de la política, esto es, propender a que los estudiantes deportistas puedan compatibilizar de mejor manera sus obligaciones académicas y deportivas, se podrán adoptar medidas de flexibilidad académica, entendiendo por tales la adecuación de los procesos académicos que se podrán aplicar en cada periodo académico.

Las medidas de flexibilidad académica que se podrán adoptar, entre otras, son las siguientes:

1. Inscripción de asignaturas

- Con el objetivo que el estudiante seleccionado pueda compatibilizar sus entrenamientos deportivos con sus actividades académicas, podrá inscribir asignaturas en el horario establecido para el grupo inicial, favoreciendo la adecuación sus horarios a los entrenamientos o competencias en que participe.
- El estudiante seleccionado podrá solicitar una rebaja de su carga académica semestral que le permita compatibilizar sus actividades. Esta solicitud debe hacerla de manera previa a la inscripción de asignaturas del periodo académico respectivo. No hay restricción de número de veces para esta solicitud durante su trayectoria universitaria en la medida que mantenga su calidad de seleccionado nacional. Cabe mencionar que esta rebaja de carga académica se acoge a la política de rebaja de arancel que los programas mantienen para ese periodo académico. Lo anterior, siempre velando por cumplir con lo exigido en el reglamento académico que aplique al estudiante, a efecto de evitar incurrir en causales de eliminación.
- El estudiante podrá solicitar un cambio de sección, en cualquier momento del semestre, si es que ello le

permite compatibilizar sus competiciones o entrenamientos y sus clases, lo que deberá acreditarse ante la Secretaría Académica. Esta acción está sujeta a la disponibilidad de cupos de la sección solicitada. El estudiante seleccionado que opte por esta opción, deberá ajustarse al sistema de evaluación de la nueva sección. Sólo se podrá optar a un cambio de sección por asignatura, durante un semestre.

2. Justificación de inasistencias

- Los estudiantes seleccionados, a causa de su actividad deportiva, podrán solicitar la justificación de inasistencia a clases o evaluaciones a Secretaría Académica. Para hacerlo efectivo, deberá hacer la solicitud respectiva en el sistema que regularmente se utilice para este tipo de solicitudes, indicando las razones e identificándose como estudiante seleccionado. Los estudiantes deberán presentar su justificación dentro del plazo establecido en el Reglamento Académico que les aplique.

3. Evaluaciones

- En caso que el estudiante deba ausentarse a una evaluación por motivos de una competencia deportiva, deberá presentar una solicitud a la Secretaría Académica que corresponda, acompañando el documento que señale la convocatoria, torneo o campeonato que justifica su inasistencia a la evaluación. El plazo mínimo para presentar la solicitud es de 10 días previo a la evaluación. En tales casos, los profesores deberán implementar procesos de flexibilización metodológica, adicionales a los establecidos en el syllabus del curso y reglamento, que permitan a los estudiantes deportistas cumplir a cabalidad con la presentación de tareas, exposiciones, y en general, con todos los compromisos académicos establecidos en los contenidos de la asignatura.
- En el caso de asignaturas que incluyan evaluación por participación en clases, no se podrá perjudicar al estudiante si es que el número de sesiones asistidas es menor al mínimo establecido en el syllabus. El profesor podrá pedir al estudiante que desarrolle alguna actividad, oral o escrita, que le permita completar la evaluación.

4. Plazo máximo para terminar su licenciatura

- El estudiante seleccionado que haya estado en esta condición y que, al menos, haya sido autorizado a una rebaja de carga académica en dos periodos académicos, podrá solicitar una extensión del plazo para terminar su licenciatura en un semestre adicional, de acuerdo con lo que su reglamento exprese como plazo máximo. Su resolución deberá quedar registrada en la bitácora del estudiante.

5. Requisito de deportes

- El estudiante seleccionado quedará eximido de su requisito de deportes en los periodos académicos donde haya demostrado su condición de seleccionado nacional. Esto se hará efectivo una vez que Secretaría Académica valide su calidad de tal en los términos mencionados anteriormente.

INSTITUCIONALIDAD

1) Secretarías Académicas de Pregrado y de segundo ciclo: Encargadas de recibir las solicitudes de los estudiantes seleccionados y tramitarlas, notificando su resultado a los requirentes y a las unidades académicas que correspondan.

2) Directores de docencia de Facultades y Escuelas: Encargados de hacer seguimiento a las autorizaciones otorgadas con motivo de la presente Política, y ofrecer apoyo a los docentes que deban implementar mecanismos de flexibilización para con los estudiantes seleccionados.

3) Docentes: encargados de aplicar esta política, respecto de estudiantes seleccionados.

2° NOTIFÍQUESE por Secretaría General a la Vicerrectora Académica, Vicerrector de Postgrado, Vicerrectora de Gestión, Vicerrector de Sede Viña del Mar, Directores de Pregrado; Decanos(as); Directores(as) de Asuntos Estudiantiles; Directores(as) de Docencia y Secretarios(as) Académicos(as).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA JOSÉ DE LAS HERAS VAL
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ



HARALD BEYER BURGOS
RECTOR
UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ

Distribución

María José De Las Heras Val, Secretaria General
Alejandra Clara Ester Bascañan Tapia, Secretaria (O)
Claudio Osorio Johannsen, Vicerrector
Gisela Escobar Koch, Prorrector
Juan Carlos Jobet Eluchans, Decano
Ignacio Andres Contreras Espic, Director (A) Pregrado Santiago
Renato Aaron Cabrera Tasso, Vicedecano (A)
Sergio Alejandro Araya Goldberg, Decano
Maria Isabel Aninat Sahli, Decano
Claudia Veronica Cruzat Mandich, Vicedecano (A)
Maria Magdalena Browne Monckeberg, Decano (A)
Diana Isabel Kruger Null, Decano
Francisco Jose Covarrubias Porzio, Decano
Maria Fernanda Aranguez Cardone, Subdirector (A) Asuntos Estudiantiles
Francisca Loreto Fuentealba Vega, Jefe (A) Asesoramiento Y Desarrollo Estudiantil
Diego Bernardo Avanzini, Docente Instructor
Raul Enrique O'ryan Gallardo, Docente
Mayra Feddersen Martinez, Docente
Ana Rosenbluth Krawczyk, Docente
Barbara Monica Fuentes Baraño, Docente
Hector J. Martinovic Aravena, Director(A) Docencia Facultad
Niels Rivas Nielsen, Docente
Pablo Andres Saric Huidobro, Docente
Maria Jose Naquira Bazan, Secretaria (O) Academico
Ruth Isabel Murrugarra Munares, Docente
Francisco Javier Ignacio Medina Torres, Secretario(A) Academico
Paula Loreto Morandi Aguirre, Secretaria (O) Académica
Tamina Hepner Bossart, Jefe(A) De Gestion
Maria Del Carmen Aninat Urrejola, Secretaria (O) Académica
Carla Andrea Pozo Cuneo, Secretaria (O) Académica
Nicole Marie Neumann De L'herbe, Coordinador (A) Audiovisual
Daniela Andrea Aracena Concha, Jefe(A) Registros Académicos
Francisco Jose Jorquera Cuevas, Director (A) Legal Corporativo
Alejandro Eduardo Celis Nuñez, Director(A) Procesos Disciplinarios
Nataly Paz Carreño Riffo, Asesor(A) Juridico
Francisca Soledad Molina Medina, Director (A) Normativas Y Transparencia

Anexos

[1 - Mail I. Contreras](#)



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799.

El documento puede ser verificado en la URL: <http://solicitudes.uai.cl/verificar/>

Identificador: 715432005

Folio: 135094